



Al contestar favor citar este oficio PD.DH. 1-40-00-24-01

07298

Pereira, 25 JUL 2017

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 39975-2017
Fecha: 25/07/2017 10:34:20
Recibido por: MARGOLY STELLA ARICIANA ROSAZ
Destino: 2.6.1 Dirección de Gestión de Vivienda
Anexo:

Señores
SECRETARIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA
Alcaldía de Pereira
Ciudad

REF: REQUERIMIENTO PROCURADURÍA
ASUNTO: RECURSOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO VIDA
RAD: IUS 2017-602719 PPP - 5663-2017 PP 2099

Cordial saludo,

Esta Personería, ha recibido requerimiento de la Procuraduría General de la Nación tendiente al informar a dicho ente cual es el estado de la inversión de los recursos del municipio en los centros vida en la ciudad de Pereira, motivo por el cual eleva a su despacho la presente solicitud previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. En virtud de lo previsto en la ley 687 del 2001 y la ley 1276 de 2009, las entidades territoriales, captan recursos importantes tendientes a atender a la población de adulto mayor.

Segundo. Esta Personería, ha realizado en el presente año varias visitas al sitio denominado Centro Vida del adulto mayor entrevistando a varios funcionarios encargados de dicho centro, quienes sugieren cual es la extensión del predio adquirido por el municipio para la atención del adulto mayor.

Tercero. Coinciden en manifestar que el predio corresponde a un lote de mayor extensión que el ocupado por el centro vida, cuyos linderos han sido modificados o removidos por terceros en algunas áreas y se presenta invasión del predio versión que concuerda con denuncias presentadas por veedurías.

Cuarto. La custodia de los bienes fiscales del municipio es responsabilidad propia de la misma entidad territorial en cabeza de los servidores públicos cuya función esté delegada por la propia administración, por lo tanto la vigilancia permanente de dichos bienes debe ser una prioridad en protección del patrimonio público.

Por lo antes expuesto, esta agencia del Ministerio Público se permite elevar la siguiente

SOLICITUD

1. Sírvase allegar a este despacho copia simple de la escritura pública mediante la cual el municipio adquirió dicho predio.
2. De manera preventiva proceder a realizar una visita urgente de inspección y verificación de linderos y allegar a este despacho acta de dicha visita, emitiendo un concepto sobre la situación real de los linderos.

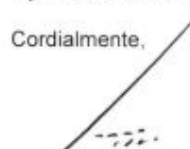


Al contestar favor citar este oficio PD.DH. 1-40-00-24-01 _____

3. Anexas un plano de los linderos del predio demarcados en un fotograma basado en el SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA que utilice el municipio.

Responder las preguntas por separado dentro del término previsto en el artículo 30 de la ley 1755 del 2015.

Cordialmente,


MISAEAL ARROYAVE RAMIREZ
Personero Delegado Derechos Humanos

Proyectó y elaboró: Fredy Tamayo S.
Prof. Esp. DDHH



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	26 de julio de 2017	Número de radicado:	33975
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	2017-07-26 16:30
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MISAEAL ARROYAVE RAMIREZ.		
Descripción o asunto:	REQUERIMIENTO PROCURADURIA RECURSOS CENTRO VIDA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DAMARIS QUINTERO LOPEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

